



ORD.: 4799 /

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública N° **AK001T0003561**, de fecha 11 de agosto de 2020.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 08 SEP 2020

DE : **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico a usted que, con fecha 11 de agosto de 2020, hemos recibido su solicitud de acceso a la información pública N° **AK001T0003561**, del siguiente tenor literal:

"Según el siguiente vínculo en la Internet: <https://www.minjusticia.gob.cl/ministeriode-justicia-convoca-a-expertos-y-les-presentaanteproyecto-de-ley-de-mediacion/>, el Ministerio de Justicia convocó a expertos y les presenta anteproyecto de Ley de Mediación. En el contexto del trabajo sobre la Reforma Procesal Civil, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, convocó a un grupo de expertos, mediadores y académicos, para comentar el ante proyecto que ha estado trabajando el Gobierno, con miras a la presentación de una nueva Ley de Mediación Civil y Comercial. Dicho taller de trabajo (26.10.2018) fue encabezado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín y asistieron quienes conforman la Comisión de Reforma Procesal Civil del Ministerio de Justicia y DDHH. El objetivo consistió en recibir comentarios, observaciones y sugerencias especializadas sobre el modelo de mediación que propondrá este nuevo cuerpo legal, el cual será complementario al Nuevo Código Procesal Civil, que se presentará en los próximos meses. En la sesión, el Ministro señaló que "entendemos muy bien que la mediación llegó para quedarse, y tenemos que hacerla bien y potenciarla. En eso están nuestros esfuerzos, que se ven reflejados en este ante proyecto de Ley de Mediación, que hoy sometemos a su consideración y observaciones expertas, de manera de incorporarlas al entrar a trámite legislativo. Queremos un proyecto innovador y modernizador, que convenza con fuerza a los legisladores".

En base al comunicado que emana del propio Ministerio como fuente directa, se solicita acceso a la siguiente información pública:

1.- Cuerpos legales, oficios, instructivos, resoluciones exentas o propuestas que fijen el marco del grupo de expertos sobre Reforma Civil.

2.- Estudios, análisis, presentaciones, investigaciones con fondos públicos (cualquiera sea su formato digital) que han dado forma, contenido o que abordan de manera directa e indirecta el anteproyecto de Ley de Mediación desde sus inicios hasta la fecha de hoy.

3.- Fondos públicos comprometidos para los puntos 1 y 2 anteriormente señalados.

4.- Actas de Sesiones, minutas y documentos (cualquiera sea su formato digital) en que constan los comentarios, análisis, sugerencias, observaciones o propuestas sobre la Reforma Procesal Civil, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y documentos que sustentan el trabajo del grupo de expertos.

5.- Documentos públicos, actas de sesión, minutas y documentos sobre "una nueva Ley de Mediación Civil y Comercial", incluyéndose actas de talleres, actividades de extensión o capacitación."

En relación a lo consultado, le comento que con el objeto de modernizar el sistema de enjuiciamiento civil y comercial, y armonizarlo con las reformas operadas en los demás órdenes jurisdiccionales, desde hace más de 10 años el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra trabajando en una propuesta de intervención al sistema de justicia civil, con el objetivo de ampliar el acceso de las personas a una justicia civil de calidad.

Esta reforma considera un conjunto de proyectos o iniciativas legales que requieren tramitación ante el Congreso Nacional de forma coordinada y coherente con el sistema que propone el proyecto de Nuevo Código Procesal Civil.

Con miras a terminar el diseño de esta Reforma y retomar su tramitación legislativa, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos convocó en marzo de 2018 a una Comisión para la Reforma Procesal Civil, integrada por los profesores Sres. José Pedro Silva Prado, Raúl Tavolari Oliveros, Cristián Maturana Miquel y Macarena Letelier, integrando como secretario ejecutivo a Nicolás Frías Ossandón, a fin de que elaboraran y revisaran las propuestas que se encontraba desarrollando el ministerio en estas materias. Esta comisión sesionó semanalmente, entre los meses de marzo a agosto del año 2018, finalizando con la entrega del producto encargado por la autoridad, esto es, las indicaciones al Nuevo Código Procesal Civil.

Dada la situación particular en que se encuentra nuestro país como consecuencia de la pandemia (COVID-19), se ha tomado la determinación de priorizar la elaboración de un anteproyecto de ley general de mediación, que se ajuste a las realidad y experiencia que nos ha dejado estos meses la crisis sanitaria en relación al acceso a la justicia, sirviendo como antecedente preliminar el borrador de anteproyecto que fue presentado el 26 de octubre de 2018.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5° y 10 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quorum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Conforme a lo anterior, existen causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información pública requerida. En el presente caso, el borrador de anteproyecto, presentado el 26 de octubre de 2018, al ser un antecedente preliminar para la redacción del nuevo anteproyecto de ley general de mediación, es un antecedente que está sirviendo en un proceso de deliberación que actualmente se está llevando a cabo por esta Cartera de Estado, y en tal carácter forma parte de una etapa previa en la elaboración de referido anteproyecto de ley general de mediación, el cual se encuentra en su etapa de diseño. Por tanto, se configura a este respecto, la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley de Transparencia, por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquélla sean públicos una vez que sea adoptada. Por tal razón, este Ministerio se encuentra legalmente impedido de acceder a su solicitud de información pública, en el marco de la Ley de Transparencia.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, hacemos entrega de presentación que el equipo ministerial presentó a los asistentes el día 26 de octubre de 2018, y el acta que sistematiza la referida jornada.

Cabe indicar, que el trabajo que se ha realizado en el diseño, tanto de borrador de anteproyecto de ley de mediación, como el diseño de actual anteproyecto de ley general de mediación, no han irrogado gasto alguno para esta Cartera de Justicia, por cuanto los profesionales expertos que han aportado con su trabajo lo han hecho ad honorem.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral II de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que le asiste el derecho a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante dicho Consejo, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia

ATA
DMS/FCR/ML/KIN/MMB
N° AK0017-0003561

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- División Jurídica.
- Unidad de Investigación y Coordinación.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.